

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3 9 0 8

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "PROTECO COASIN SOCIEDAD ANONIMA" (absorbente) con la compañía "COASINTELECOM SOCIEDAD ANONIMA" (absorbida), aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.03.1362 y SC.IJ.DJCPT.E.03.248 de 15 y 22 de octubre del 2003, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

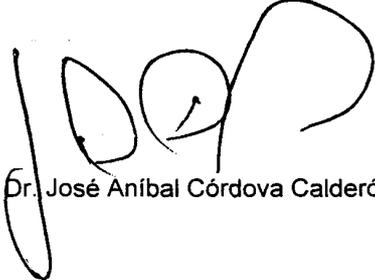
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "PROTECO COASIN SOCIEDAD ANONIMA" (absorbente) con la compañía "COASINTELECOM SOCIEDAD ANONIMA" (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo, Séptimo y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "PROTECO COASIN SOCIEDAD ANONIMA"; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía COASINTELECOM SOCIEDAD ANONIMA; d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 23 OCT. 2003


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

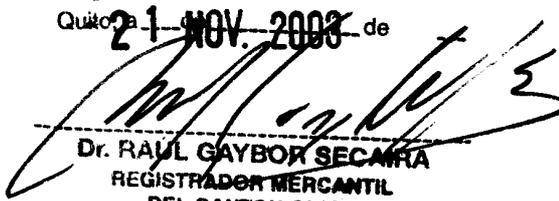
GP/mlr.
Exps. 11539 47346
T.35069-29057

Superintendencia de Compañias
Certifico que es fiel copia del original
Quito 30 OCT. 2003

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3464 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito a 21 **NOV. 2003** de


Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

